	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

Ciudad y fecha:	Madrid-Cundinamarca, 12 de febrero de 2025
Dependencia Generadora:	Estado Mayor – Ayudantía – Sección Gestión Documental.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA ORDEN DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. ENTIDAD COMPRADORA:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA “CT. ANDRÉS M. DÍAZ”.

2. NOMBRE DEL EVENTO (OBJETO):

ADQUISICIÓN DE PURIFICADOR DE AIRE PARA LA AYUDANTIA.

3. INSTRUMENTO DE LA TVE:

Acuerdo Marco	N/A
Grandes Superficies	X
Otro (Indicar cual instrumento)	N/A

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:


En ejercicio de la función pública y las disposiciones establecidas en la gestión documental (LEY 594 DE 2000 Ley General de Archivos y otras disposiciones) se establecido el correcto proceso de organización y conservación de la documentación emitida por las entidades en el cumplimiento de sus funciones administrativas (ACUERDO 49 DE 2000 “Conservación de Documentos” del Reglamento General de Archivos sobre “condiciones de edificios y locales destinados a archivos”) por la ayudantía de la ESUFA, deben garantizar el procedimiento de Conservación documental evitando de esta manera una sanción de hasta 20 SMLMV por parte del Archivo General de la Nación ente regulador en la materia.

Por tal razón, se requiere adelantar el proceso de contratación para la adquisición de un purificador de aire, con el fin de asegurar la conservación documental del ESUFA – Madrid (Cundinamarca).

Teniendo en cuenta, que en el almacén de ESUFA no se cuenta con la disponibilidad de este tipo de elementos para cumplir con la conservación, se establece la necesidad de adquirir un purificador de aire teniendo en cuenta que la ubicación del archivo es junto al parqueadero interno de la unidad el cual no cuenta con pavimento y por ende hay mayor cantidad de polvo en el ambiente.

NOTA: En el caso de adquisiciones de bienes se recomienda verificar la necesidad real vs con la necesidad autorizada en el PAA – CPA

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AUTORIZADA PAA - CPA
PURIFICADOR DE AIRE	1	1

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

CODIGO TVEC	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD MEDIDA
GSF01	PURIFICADOR DE AIRE PARA 50 M2	1	UNIDAD

5. CATALOGACIÓN OTAN

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", una vez identificada la necesidad, se deja constancia de la verificación de si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, así:

Descripción	Código NOC
PURIFICADOR DE AIRE	Pendiente Catalogación

6. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO DE LA TVEC PARA DETERMINAR LA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Se realiza la consulta de bienes autorizados de acuerdo a CPA en la plataforma web TVEC la cual hace parte del Sistema Electrónico de Compra Pública, a fin de determinar la existencia del mismo, así como los precios registrados en cada uno de los catálogos para posterior análisis y determinación de adquisición para el cumplimiento de la necesidad de la Entidad, encontrando que (PROVEER) ofrece en su catálogo el bien que requiere la Sección de Gestión Documental de la ESUFA, tal como se puede evidenciar a continuación, ofreciendo para el efecto precios ajustados al presupuesto oficial asignado por parte de la Entidad:

GSF01- PURIFICADOR DE AIRE PARA 50 M2 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



PURIFICADOR DE AIRE PARA 50 M2

1.470.424,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor TVEC7742

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)


Valor IVA 234.774

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA ENTREGA:

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

(b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.

(c) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción de este, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

(d) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

(e) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda

7. DESTINACIÓN DEL GASTO:

Funcionamiento

8. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Funcionamiento Rec. 10

9. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA:

9.1. Aerotécnico SANDRA VANESSA RODRIGUEZ RAMOS – Supervisor Principal

9.2. Subteniente SANTIAGO QUINTERO MUSUSUE – Supervisor Suplente

9.1. Correo Electrónico De Los Supervisores:

10.1. Aerotécnico SANDRA VANESSA RODRIGUEZ: sandra.rodriquezra@esufa.edu.co


10.2. Subteniente SANTIAGO QUINTERO MUSUSUE: santiago.quintero@esufa.edu.co

9.2. Teléfono De Los Supervisores:

11.1. Aerotécnico SANDRA VANESSA RODRIGUEZ: 3133416257

11.2. Subteniente SANTIAGO QUINTERO MUSUSUE: 3182939062

10. VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

La entrega de los elementos se debe llevar a cabo en su totalidad a más tardar el día **28 de febrero de 2025**

11. LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

La entrega de los elementos se debe llevar a cabo en su totalidad en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana “CT. ANDRES M. DIAZ”, ubicado en la Carrera 5 No 2-92 sur, en el municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca.

NOTA: En caso de adquisición de bienes se debe exigir al Proveedor Seleccionado en la adjudicación la entrega del “**ANEXO FORMATO REPORTE INFORMACION CLAUSULA DE CATALOGACION**”

12. GRAVÁMENES ADICIONALES:

De acuerdo con el contenido de los literales C y F del título X del documento de términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se tiene lo siguiente:

13.1. Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.

De acuerdo con lo anterior, y considerando que los elementos deben ser entregado en el municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca, se deberán tener en cuenta los impuestos a los que haya lugar de conformidad la normatividad vigente para el efecto.

FORMA DE PAGO:

De acuerdo con el contenido del literal F del título X del documento de términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se tiene lo siguiente:

14.1. La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.


14.2. La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

14.3. El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

14.4. Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

13. GARANTIA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA:

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la **garantía legal** a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

AMPARO	%	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

14. NÚMERO DE MATERIAL SAP: (Cuando aplique)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. Material SAP
1	PURIFICADOR DE AIRE	1011637

ANEXOS:

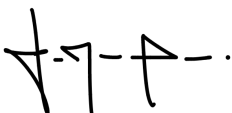
Se debe adjuntar los siguientes documentos:

CPA.
CDP.
Concepto Presupuestal

FIRMAS



TC. RICARDO ANDRES ALBARRACIN PUERTO
Ordenador del Gasto – Delegado Contractual (E)



TC. LEYDI NAIDU PARROQUIANO BERNAL
Gerente de Proyecto




AT. RODRÍGUEZ RAMOS SANDRA VANESSA
Estructuradora Técnico



CO. LORENA JUANITA LOZANO PUENTES
Estructuradora Económico



TE. ARANZALEZIORTIZ ALBA LIZETH
Vo.Bo. Especialista Jurídico Contractual

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024